



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA QUE**: en sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 16 de Marzo del año 2020, acta N° 11, La Honorable Corporación Municipal Presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor José Aníbal Flores Ayala en compañía de los señores, el cuerpo de Regidores, Señores, regiduría N° 3 Mario Manrique Mejía Maradiaga, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4, Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 con permiso, Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10: **ACORDO: PRIMERO; DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA O ALERTA ROJA** en la jurisdicción del municipio de La Paz, en aplicación del artículo 25, numeral 15, 65 numeral 1 de la Ley de Municipalidades debido a la alerta Mundial de la pandemia **COVID-19**, y con el objetivo de salvaguardar la vida de la población en general de hechos ocurridos a nivel Nacional. **SEGUNDO**; Se **DECLARA TOQUE DE QUEDA POR ESTADO DE EMERGENCIA** a partir del día martes 17 de Marzo del 2020 y se suspende el día 24 de Marzo del 2020 en el siguiente horario de 6:00p.m a 6:00 a.m durante el termino de siete (7) días en vista de la emergencia Nacional ante la amenaza de propagación de dicho virus en nuestro Municipio. Se exceptúan casos de emergencia como traslados a los hospitales y clínicas privadas así como su personal de salud, compra de insumos farmacéuticos, alimenticios. **TERCERO**; Así mismo Respetamos el acuerdo Ministerial **PCM-021-2020** emanado por el Consejo de Ministros en fecha 16 de Marzo 2020, el cual se cumplirá en horario de 6:00 a.m a 6:00 p.m donde en su artículo 3 menciona “La restricción a las garantías constitucionales principalmente al derecho de la libre circulación exceptúan los casos previstos en el segundo párrafo del mismo artículo, las cuales consisten en : a) adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, y de primera necesidad, b) asistencia a centros de servicio y establecimientos sanitarios, c) desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial a las industrias autorizadas en decreto **PCM-0021-2020**, d) retorno al lugar de residencia habitual, e) personal de salud que asista o cuide a mayores, menores dependientes, personas con incapacidad o personas especialmente vulnerables, f) desplazamiento a identidad financiera, cooperativas y de seguros.....**CUARTO**: las disposiciones contempladas en este acuerdo Municipal son de estricto cumplimiento y de no acatarlo se aplicarla multa correspondiente sin perjuicio de

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2774-3843

SECRETARIA: 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.COM



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

la responsabilidad penal que se pueda deducir de dicha acción, se exhorta a la Policía Nacional y demás entes de Seguridad del Estado de Honduras a colaborar con el presente acuerdo, así mismo este acuerdo no deja sin valor ni efecto cualquier acuerdo u Ordenanza que fueron aprobados por esta Honorable Corporación del Municipio de La Paz.

ES CONFORME: Extendida en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de Marzo del año 2020.



LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ